

EL CORREO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En Plasencia; un mes 40 céntimos de peseta.
Fuera; un trimestre 1'50 pesetas.
Comunicados y Anuncios; precios convencio-
nales. Toda la correspondencia al Director

CALLE DE LAS CRUCES NÚM. 21

Número suelto 10 cts.

PLACENTINO

PERIÓDICO DEFENSOR DE LOS INTERESES DE PLASENCIA Y SU COMARCA

CASTELLANA

¿Por qué estás triste, mujer?
¿Pues no te sé yo querer
con un amor singular
de aquellos que hacen llorar
de doloroso placer?

Creas que mi amor es menor
porque tan hondo se encierra,
y es que ignoras que el amor
de los hijos de esta tierra
no sabe ser hablador.

¿No está tu gozo cumplido
viendo desde esta colina
un pueblo á tus pies tendido,
un sol que ante tí declina
y un hombre á tu amor rendido?

¿Te place la patria mía?
No en sus hondas soledades
busques con vana porfía
la estrepitosa alegría
de las doradas ciudades.

El campo que está á tus pies
siempre es tan mudo, tan serio,
tan grave como hoy lo ves,
No es mi patria un cementerio,
pero un templo sí lo es.

Busca en ella soledades,
serenas melancolías,
profundas tranquilidades,
perennes monotonías

y castizas realidades.

—
Sí tu gozarlas supieras,
ahora mismo depusieras
tu adusto ceño sombrío.
¿Qué de mi patria quisieras
para alegrarte, bien mío?

—
¿Quieres que vaya á buscar
cuarzos blancos al repecho,
corolines al linar,
nidés de alondra al barbecho
y endrinas al espinar.

—
Para que tu te regales,
no dejaré una con vida
veloz liebre en los eriales,
ni esquiva perdiz hundida
del cerro en los matorrales,

—
ni conejillo bravío
dormido bajo el carrasco,
ni mirlo á orillas del río,
ni sison en el peñasco,
ni alondras en el baldío.

—
¿Quieres que hiera en su vuelo
á ese milano que el cielo
raya con círculos anchos,
y de sus garras los ganchos
venga á clavar en el suelo,

—
y atrás la cabeza echada,
las plumas te enseñe y rice
de la pechuga alterada,
y ante tus pies agonice,
con la pupila espantada?

—
Si buscas flores sencillas,
hay en el valle violetas,
y gamarzas amarillas,
y estrelladas tijeretas,
y olorosas campanillas.

—
Si quieres, rosa temprana,
ver los sudores y afanes
que cuesta el pan de mañana,
ven y verás mis gañanes
traginando en la besana.

—
O vamos á mis sembrados
y allí veras emulados
de tus labios los carmines,
que parecen amasados
con pétalos de alvergenes.

—
Verás mecerse, aireadas,
del mar de la miés las olas,
aquí y allá salpicadas
de encendidas amapolas
y de jarritas moradas.

—
Y mientras gozas del vago
rumor de aquel ancho lago
de móvies verdes tules,
yo una corona te hago
de clavelillos azules;

—
y con ella, nueva Ceres,
reina serás, si tu quieres,
de mis campos y labores,
que reina de mis amores
ya hace tiempo que lo eres.

—
¿Sientes ganas de llorar?
También las sé yo sufrir
cuando me pongo á pensar
que Dios te puede llevar
y hacerme sin ti vivir.

—
Mas... ¡vamos al prado un rato,
que en él hay sombra de encinas,
murmullos de viento grato
y agua fresca de regato
rebosante de pamplinas!

—
¿Quieres que de esa ladera
te baje un haz de tomillo
ó que salte á esa pradera
y te traiga un manojillo
de oliente yerba triguera?

—
¿Lloras? Pues si es de ternura,
deja ese llanto correr,
que es un riego de dulzura,
hijo de la fresca hondura
del manantial del placer.

—
Mas si lloras desconsuelos
y torturas de los celos,
¡vive Dios, que lloras mal!
Testigos me son los cielos
de que mi amor es leal.

—
Y si piensas que es menor
porque tan hondo se encierra,
recuerda que el hondo amor
de los hijos de esta tierra
no sabe ser hablador.

—
Alégrate, pues, mujer,
porque te sé yo querer
con querer tan singular,
que á veces me hace llorar
de doloroso placer...

JOSÉ MARÍA GABRIEL Y GALÁN.

(De El Libro).

11 FOLLETÍN DEL CORREO PLACENTINO

JUEGOS FLORALES DE SALAMANCA

DISCURSO

DEL MANTENEDOR

Don Joaquín Costa

(CONTINUACIÓN.)

va descendiendo rápidamente la tempera-
tura, á punto de que ya hoy empiece á du-
dar de si en las venas de los españoles que
da todavía alguna sangre. ¡Todo el calor se
les ha concentrado en la lengua! ¿Compre-
néis ahora cómo ha podido ser que de una
sangre en ebullición saliesen tan sombríos
augurios? Es, señores míos, que no tengo
ninguna fe en vosotros: si alguna me que-
dara, la pondría más bien en las mujeres.

Hace tres meses, cuando la ilustre Pardo
Bazán, honor de las letras españolas, le-

en los Juegos Florales de Orense aquel dis-
curso varonil, de tanta resonancia, sobre
los males de la patria, hube de decirle, al
felicitarla, que me parecía que en España
no quedan ya más hombres... que las mu-
jeres. En ninguna parte podría esto decirse
con tanta razón como en Salamanca, donde
ya una vez las mujeres rescataron la pa-
tria que los hombres habían dejado perder.

Refiere el suceso un escritor griego, Plu-
taro. Sitiada la ciudad por un cuerpo de
ejército que acandillaba Anibal, tuvo que
someterse y capitular. Pero no bien Anibal
hubo vuelto la espalda, Salamanca hizo con
lo capitulado lo que, andando los siglos,
había de hacer impiamente España con el
pacto del Zanjón y con el pacto de Blana-
bató: negarse pasivamente á cumplirlo.
Como era natural, Anibal volvió á sitiar á
Salamanca, y ya no se contentó con menos
que con expulsar de la ciudad á la pobla-
ción libre y combatiente, que se había ren-
dido á discreción y despojarla de todas
sus riquezas, especialmente de las armas.
Acampó Anibal á los capitulados, prisione-
ros de guerra, y se dispuso á marchar, con-
fiando su custodia á una guarnición
africana. Pero no había hecho cuenta con
las mujeres; y las mujeres habían discurri-
do sacar escondidas debajo del vestido las
espadas, á su salida de la ciudad; y con
ellas, mientras el grueso del ejército vence-
dor estaba entregado al saqueo, arremetie-
ron á los guardas, armaron á sus maridos
y los excitaron á huir á los montes, para
que llevaran á otra parte la guerra contra
el extranjero, uniéndose á los ólcates y á
los carpetanos. Así lo hicieron con efecto;
y cuenta Polyeno, uno de los escritores de
Estrategia de la antigüedad, que Anibal,
maravillado del valor y fortaleza de aque-
llas arrojadas hembras, no sólo las devol-
vió á sus maridos, sino que «les restituyó
además la ciudad y los bienes.» ¿Lo oís, se-
ñoras? La patria que los hombres no habí-
an sabido defender, las mujeres la rescata-
ron. ¿Estaban justificados unos Juegos Flo-
rales, centenario puede decirse de aquel
suceso, donde se rindió pleito homenaje
á una reina de Salamanca?

Alguna vez, cuando me acuerdo de aque-

triumfan en este mundo por la cobardía de
los buenos, sueño que las mujeres españo-
las, á la voz de las salamanquinas, empu-
ñan otra vez las armas y salvan la patria
perdida por nosotros acometiendo, no ya
á los cartagineses, quiero decir á los ingle-
ses ó á los yankees, sino á los españoles
mismos, á sus propios maridos... ¡por co-
bardes!

—
Sí, señoras mías: aquellos tagalos de Fi-
lipinas, á quienes nos costaba trabajo te-
mar en serio y reconocer por hombres, han
sabido vencer á nuestros gobernantes; han
sabido vencerlos cubanos; ¡y nosotros
nos dejamos vencer de esos vencidos! ¿Ten-
drán razón los rifeños de Melilla para zabe-
rirnos y demostrarnos llamándonos «ga-
llinas»?

Una crisis constitucional
dentro de la total crisis de la nación

En este punto, ignoro por qué género de
asociación de ideas, llama otra vez á mi

SENTENCIA

No ha dicho la Audiencia que la Dehesa Canterillas y Valleverde pertenece á uno ni á varios vecinos de Valdeobispo en la sentencia publicada en el número 14 de este semanario.

Considerandos de la sentencia de primera instancia admitidos en la sentencia de la Audiencia.

(CONTINUACIÓN)

Considerando: Que por el resultado que ofrece la prueba propuesta y practicada á instancia de los demandantes, tanto en la información preliminar como durante el curso del juicio se ha evidenciado que D. Vicente Paredes Guillén y sus hermanos D. Marcial Paredes Guillén y D. Marcos Gutierrez, han venido desde hace muchos años poseyendo quieta y pacíficamente en concepto de dueños los cuartos de dehesas llamados Canterillas y Valleverde en término Municipal de Valdeobispo y como tales poseedores han aprovechado y arrendado todos los pastos, montanera, leña y demás productos de aquellas fincas hasta los meses de Junio y Julio de 1900 que fueron perturbado y despojados de tal posesión con la entrada de los ganados pertenecientes á los demandados, justificándose el primer extremo ó sea la quieta y pacífica posesión de los demandantes, hasta la fecha indicada por las declaraciones de los testigos que sin tacha alguna legal han sido examinados á tenor de las preguntas contenidas en el interrogatorio contestando afirmativamente á la segunda pregunta del mismo; así se com prueba igualmente por los contratos de arrendamientos de la labor de mencionadas fincas realizados por D. Vicente Paredes Guillén por sí y como apoderado de los otros dos demandantes de los pastos y del carbonero y cuyos documentos se hallan unidos á los autos y han sido reconocidos por los testigos D. Eduardo Tatavera, Santiago Canillas, D. Marcos Llancho, D. Victoriano Delgado, D. Roque García Cardador los cuales unos por haber sido partes en referidos contratos de arrendamientos y figurando los demás como testigos en los documentos que al efecto se extendieron, aseguran ser cierta la existencia de repetidos contratos y que los arrendatarios segun ellos pagaron al Sr. Paredes el precio del arriendo, así tambien se acredita por la declaración de demandado Bartolomé Bueno Sánchez quien absolviendo posiciones de la parte actora y contestando á la primera pregunta, asegura ser cierto que en Abril de 1898 arrendó en compañía de varios de sus convecinos y como encargado del gremio de la boyada de

Valdeobispo á D. Vicente Paredes y sus hermanos como dueños de Canterillas y Valleverde los pastos de verano de dichas fincas pagando el precio del arriendo al Paredes, reconociendo como cierto el contenido del documento en que se extendió el contrato y por suya y legítima la firma y rúbrica que la autoriza así como tambien asevera que ha llevado y aprovechado en subarriendo media parte de labor que le cedieron los vecinos de Ahigal, si bien ignora si dichos vecinos de Ahigal habian contratado el subarriendo de labor con Santiago Canilla. Y así por último se demuestra por la certificación expedida por el Actuario de este Juzgado D. Martín Torres obrante en autos *al folio ciento noventa y ocho* y siguientes y en la cual se hace constar el recurso de queja elevado por el guarda jurado de tan nombradas fincas José Sánchez Martín al Juzgado de Instrucción de esta Ciudad contra el Juez Municipal de Valdeobispo de las muchas denuncias que tenía presentadas contra los que habian cortado leñas en dichas fincas durante el año de 1899 y principios de 1900, sin que de los juicios celebrados por tales denuncias se les haya hecho *saber el resultado*, así como tambien de la denuncia tambien dirigida la Sr. Gobernador de la provincia por el demandante D. Vicente Paredes de los atropellos que en Canterillas y Valleverde trataban de llevar á cabo los vecinos de Valdeobispo hechos todos que entrañan verdadera prueba de que los demandantes vienen poseyendo quieta y pacíficamente en concepto de dueños y no como administradores de las fincas objeto del interdicto la posesión de hecho y de voluntad que es la tenencia de una cosa con ánimo de escluir á otro de su uso, apoyada además en un título justo y legítimo como lo es la adjudicación que de repetidas fincas se les hizo á los demandantes en pago de deudas al fallecimiento de D. Dionisio Paredes segun testimonio de las operaciones divisorias de los bienes relictos, expedido en 24 de Julio de 1883 y por compra de una cuarta parte a Doña Josefa Martos en 22 de Diciembre de 1890, inscribiéndose tales documentos en el Registro de la Propiedad de este partido.

Considerando: Que igual resultado ofrece la prueba de la parte actora en cuanto se refiere á los actos de perturbación y despojo realizados en las fincas Canterillas y Vallever-

de por parte de los demandados, puesto que los testigos examinados á tenor de las preguntas tercera y siguientes del interrogatorio y entre ellos los guardias civiles del puesto de Montehermoso, aseguran ser cierto, unos por referencias y otros por haber sido testigos presenciales que desde el día 24 de Junio de 1900 en que los vecinos de Valdeobispo acor daron invadir con sus ganados las repetidas fincas Canterillas y Valleverde, siguieron introduciendo en ellas los ganados de toda especie, siendo inútiles los requerimientos que se les hicieron ya por el guarda jurado de la dehesa, ya por el demandante D. Vicente Paredes acompañado de testigos para que desalojaran las fincas á los que custodiaban dichos ganados, negándose á manifestar los nombres de los dueños, creyéndose que éstos son los mismos sujetos demandados por la relación inserta al margen del oficio pasado á este Juzgado en 17 de Noviembre último y unido á los autos, del Comandante del puesto de la guardia civil de Montehermoso, como comprendidos en la denuncia que presentó contra los mismos al Juez Municipal de Valdeobispo en los días 26 y 27 de Julio último por pastoreo abusivo en la citada dehesa de Canterillas y Valleverde; y si bien es cierto que algunos de dichos testigos repreguntados por la parte demandada manifiestan que no pueden precisar quienes eran los dueños de dichos ganados, ni si se hallaban aquellos días en repetidas fincas, en cambio otros como Felipe Díaz Martín, Hipólito Julio, José Bueno, Narciso Martín y Pedro García Hernandez, aseguran haber visto en aquellos días en Canterillas y Valleverde á algunos de los demandados, haber presenciado el requerimiento que se les hizo para que sacaran los ganados, y no ser cierto que el demandante don Vicente confeccionara la lista de los ganados y dueños que creyó conveniente afirmando tambien alguno que los encargados de la custodia de los ganados decian estar allí por orden de sus dueños, todo lo que implica á no dudarle una verdadera perturbación y despojo en la quieta y pacífica posesión que como se ha supuesto anteriormente, se hallaban los demandantes de las precitadas fincas objeto de este interdicto, así como tambien demuestra que los dueños de los ganados intrusos son los demandados.

Considerando: Que contra la prueba hecha por los demandantes y apreciada en los anteriores considerandos, se ha presentado y practicado á instancia de los demandados la testifical y de documentos y apreciada la primera, conforme á las reglas de la crítica racional, segun precepta el artículo 659 de la ley de Enjuiciamiento Civil, evidente es que no reúne toda la eficacia ni valor probatorio capaz de enervar ó destruir

la suministrada por la otra parte, puesto que si bien los testigos examinados han contestado afirmativamente á las preguntas contenidas en el interrogatorio presentado por los demandados referentes al aprovechamiento de pastos, leña y montanera de Canterillas y Valleverde desde 1.º de Agosto de 1899, que no han sido requeridos los que custodiaban los ganados para que los sacasen y que dichos ganados no pertenecían á los demandados, estas declaraciones han sido rebatidas por los testigos de la parte actora que al ser repreguntados afirman haber visto pasando los ganados en dicha época y haber presenciado los distintos requerimientos que á los boyeros y pastores se les hicieron para que los sacaran; y aun entre estos mismos testigos de la parte demandada hay algunos como el boyero Juan Sánchez García que contestando á las repreguntas septima y octava de los demandantes, confiesa haber invadido con los ganados de Valdeobispo en los días 26 y 27 de Julio de 1899 las tan citadas fincas, que fue requerido para sacarlos y se negó á decir los nombres de los dueños así como tambien el guarda que en aquella sazón era de la dehesa José Sánchez Martín contestando á la décima repregunta dice ser cierto que el día 26 de Julio de 1899 acompañó á Canterillas y Valleverde á los guardias civiles de Montehermoso y el 5 ó 6 de Agosto á D. Vicente Paredes y D. Niceto Martín y cinco testigos, requiriendo el D. Vicente al Juan Sánchez García que guardaba el ganado vacuno y al porquero llamado Tomás Conejero, siendo de notar además que muchos de estos testigos son vecinos del pueblo de los demandados y como todos ellos se consideran dueños de mencionada finca y con derecho por consiguiente al aprovechamiento de los productos de las mismas, incuestionable es que se hallan de lleno comprendidos en la tacha que en tercer lugar enumera el art. 660 de la ley de Enjuiciar, pues no puede desconocerse que han de tener interés directo en este pleito por el provecho que había de reportarles la resolución del asunto á favor de los demandados, sucediendo lo propio con los restantes testigos vecinos de pueblos colindantes con Valdeobispo los cuales afirman las preguntas de los demandados pero llama la atención que la mayor parte de ellos dan como razón de su dicho haberse en contrato precisamente en Valdeobispo el día que tuvo lugar lo que la pregunta espresa y estos mismos testigos que por su proximidad al pueblo citado pudieron presenciar y oír lo que han declarado, á pesar de esa misma circunstancia de proximidad no les ha sido posible averiguar ni saber si es cierto que muchos vecinos de Valdeobispo fueron encausados y sufrieron condena en la cárcel de esta Ciudad el año de 1899 por

NOTICIAS

Al Sr. Alcalde.—Quejábase ante nosotros, un forastero, del abandono increíble en que tiene nuestro Municipio los servicios de higiene de nuestra ciudad, y fijábase en un solo detalle, importantísimo, ciertamente, para los que accidentalmente residen entre nosotros.

Decía que no se comprendía la carencia de urinarios públicos, en una ciudad de la importancia de Plasencia, y en la que hay constantemente gran número de forasteros, que son los que especialmente necesitan de esos aparatos, por carecer de casa y desconocer las de la ciudad que visitan.

Nosotros agregamos que los urinarios son precisos también, para evitar que los de casa, conviertan en tal la vía pública allí donde es menos frecuentada por el paso de la gente.

Y a propósito de esto recordamos que hace ya años se trajeron varias columnas mingitorias, que nosotros vimos en el Ayuntamiento y no sabemos que destino se les dió.

¿Podría averiguarlo el Sr. Alcalde y ordenar su colocación en sitios adecuados, si es que se conservan dichos aparatos en la casa consistorial.

Ha tomado posesión del Juzgado de instrucción de esta Ciudad el Sr. D. J. Manuel de La Puebla, recientemente nombrado en sustitución del Sr. Oileros.

Sea bienvenido entre nosotros el distinguido magistrado, al que deseamos una feliz estancia en Plasencia.

La Convocatoria del Sexmo.—Como verán nuestros lectores en otro lugar de este número y en el anterior, el Sr. Alcalde de Plasencia ha acordado reunir la Comunidad Sexmo de Plasencia para el exámen de las cuentas y el reparto de los fondos existentes entre los pueblos que á ellos tengan derecho.

Así, con obras que entran por los ojos y nadie puede negar, es como contesta el Alcalde D. Manuel Vidal á la maledicencia y la calumnia que en época reciente se cebara en él y en sus antecesores en la Alcaldía.

Ahora verán las cuentas del Sexmo, y podrán examinar el reparto de los fondos que á la Comunidad pertenecen, para demostración palmaria de la rectitud de nuestros Alcaldes, que la mala intención de alguien pusiera en duda.

Los pueblos coparticipes en la Comunidad Sexmo de Plasencia saben que el Ayuntamiento de nuestra Ciudad ha administrado siempre con honradez los fondos del Sexmo; y ahora lo mismo que antes, resplandecerá esa honradez en las cuentas y reparto á que nos referimos.

La fuente de la plazuela del Salvador está tan abandonada por la policía, que diariamente se suscitan entre las que allí acuden á buscar agua, riñas escandalosas, en las que profieren las contendientes á gritos, palabras capaces de ruborizar á un guarda cantón.

El Alcalde de Trujillo D. Emilio Martínez, ha publicado un bando para reprimir la vagancia de los niños que son abandonados por sus padres.

Es una medida digna de aplauso y que debiera imitarse en todas las localidades, porque el mal que trata de corregir es mal de todas partes.

La falsificación de los billetes de la latería de Navidad trae alarmados á todos los españoles, pues es casi seguro que la mayoría son jugadores.

En Plasencia hemos visto un déjimo, adquirido para su actual poseedor, de un revendedor, y sobre cuya legitimidad abriga dudas su dueño hasta el punto de haber decidido no dar participación á nadie en previsión de que resulte ilegítimo.

En Alba de Tormes se vienen practicando trabajos para la formación de un círculo de recreo.

Dice *La Victoria*, de Béjar, que se ha verificado en aquel Ayuntamiento una reunión de los señores don Jerónimo Rodríguez, don Saturnino Rodríguez, don Francisco Gómez Rodolfo, don Justo Pastor Martín, don Juan Anaya, el director y el secretario de Artes é Industrias y el director de aquel periódico.

La reunión tuvo por objeto recabar de los poderes públicos la instalación de una escuela superior para los obreros.

Se leyó una carta del diputado señor Oliva, en la que daba cuenta de sus gestiones.

¡Como aquí!

Los Sres. A. Rubio y C.^ª, dueños de la acreditada *Droguería Extremeña* de Mérida, obsequian á sus numerosos clientes con un precioso regalo con motivo del fin de año.

Consiste éste en una elegante cartera de pared, al cromó, que constituye un magnífico objeto de escritorio de gran utilidad en todos los despachos.

VENTURA GARCÍA PLANCHADORA

Tiene el honor de ofrecer sus servicios de planchadora en todo lo concerniente al mismo

Se plancha ropa de señora, camisas de caballero, colgaduras y cuantos encargos se le hagan en brillo y sin él.

Para más datos. Calle Nueva número 8.

PLASENCIA.

El Reuma se cura con la Piperacina granular de Midy, Paris.

Plasencia Imp. á cargo de Núñez.

Anuncio de Convocatoria

Por mi resolución de esta fecha, he acordado convocar á los Sres. Vocales de la Comisión Gestora Administrativa y de la Junta Inspectorá Resolutiva de la Comunidad Sexmo de Plasencia, para una sesión que ha de efectuarse en las Casas Consistoriales de esta Ciudad de Plasencia el día 15 de Enero próximo á las 10 de la mañana, con el fin de proceder al examen y aprobación en su caso de las cuentas comunales, y acordar un repartimiento de los fondos existentes en Caja entre los pueblos coparticipes que tengan su derecho reconocido á los mismos.

Plasencia 12 de Diciembre de 1901,

El Alcalde Presidente de la Comunidad Sexmo de Plasencia,
MANUEL VIDAL.

ESTAFETA DE CORREOS Y ESTACION TELEGRAFICA DE PLASENCIA

SERVICIO DE CORREOS			
HORAS DE SALIDA.		HORAS DE LLEGADA.	
Madrid y Cáceres	11 noche.	Madrid y Cáceres	4'30 mañana
Norte	3'45 mañana	Norte	11'45 noche.

Despacho de certificados, valores y lista 10 á 12 mañana
Id. de apartados 7 á 8 mañana.—Recogida correspondencia buzones estancos 6 tarde; en el de la Administración 10 noche.

SERVICIO DE TELEGRAFOS.
De 9 mañana á 12 tarde y de 2 á 7 de la misma: los domingos solo por la mañana.
El pago de los telegramas ha de hacerse precisamente en hojas timbradas ó sellos de telégrafos;

Relación de las cartas detenidas por mala dirección ó por falta de ella, en la Administración de Correos de Plasencia.

PROCEDENCIA	DESTINATARIO Y SEÑAS
Badajoz	D. León Aguado y Palma, Canónigo.
Se ignora	D. Juan José Gómez, Comercio.
Cañaveral	D. Antonio Souza, Aibañil, C. Alfonso VIII.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

EL CORREO PLACENTINO

PERIÓDICO DEFENSOR DE LOS INTERESES DE PLASENCIA Y SU COMARCA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN: En Plasencia un mes 40 céntimos de peseta. = Fuera; trimestre 1'50 pesetas. = Comunicados y Anuncios; precios convencionales. Pagos anticipados. Toda la correspondencia al Director calle de las Cruces 21.

Colegio de la Concepción
DE
PLASENCIA (CACERES)

Preparación en muy ventajosas condiciones, para la carrera del Magisterio de 4.ª enseñanza, con arreglo al nuevo plan de estudios del Sr. Conde de Romanones. Para detalles escribir al Director del Colegio,
D. Maximino Martínez.

MAQUINAS PARA COSER
Durlopp, Kayser, Nauman y Estrella

Por su solidez, elegancia y baratura, se recomiendan estas máquinas. No comprar otras, sin visitar antes el establecimiento que en esta Ciudad ofrecemos al público,
11. PLAZA MAYOR 11—PLASENCIA
En esta casa encontrarán hilos, sedas, agujas, y piezas de todas clases, accesorios, y cuenta además con un inteligente mecánico para la reparación garantizada de las composturas.

Disponible.

Se elaboran tareas de encargo a gusto del consumidor.

LA PURRIZIA
GRAN FABRICA DE CHOCOLATES
ELABORADOS A BRAZO

SALUTARIO GONZALEZ TORRES

No compreis chocolates sin probar antes los de esta Fábrica
44. PLAZA MAYOR, 44.
PLASENCIA (Cáceres.)

Caceros, Canelas, Azúcares y Cafés de todas clases.

**Se admiten
anuncios
para esta plana
Precios convencionales.**

Disponible

Disponible

IMPORTANTÍSIMO

A LOS GANADEROS Y VETERINARIOS

Se obtiene la curación del *mal de pezuña* ó Glosopeda con el antiséptico titulado

EXTRACTO DE HULLA de Cazalilla y Compañía.

Frasco de 500 gramos 18 reales
EN FARMACIAS Y DROGUERIAS

J. José Hernández

ENCUADERNADOR

Se hacen encuadernaciones de todas clases finas y ordinarias. Especialidad en pastas española, devocionarios y misales. También se doran los cortes a los libros si lo desean. Se hacen petacas, carteras, tarjeteros y se restauran estuches para alhajas ó cualquier objeto. Se encuadernan protocolos dentro y fuera de la población.

4 Pedro Isidro 4 2.º—PLASENCIA

LA ENFERMERA
O GUIA DE LA MUJER
POR

D. Cristino Sánchez Hortigosa

MÉDICO TITULAR DEL PUERTO DE BÉJAR Y
Socio Corresponsal de la Academia Médico-Quirúrgica Española etc. etc.

Este librito de grande importancia para todas las familias, ha sido premiado por la Sociedad Española de Higiene y se halla de venta en la Librería de D. José Hontiveros, Hernán-Cortés, 3

Al precio de 0'50 Centimos.

Disponible.

Disponible.